



Asamblea General

Distr. general
4 de abril de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

50º período de sesiones

13 de junio a 8 de julio de 2022

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Timor-Leste

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 40º período de sesiones del 24 de enero al 11 de febrero de 2022. El examen de Timor-Leste se llevó a cabo en la 8ª sesión, el 27 de enero de 2022. La delegación de Timor-Leste estuvo encabezada por el Ministro de Justicia, Manuel Cáceres da Costa. En su 14ª sesión, celebrada el 1 de febrero de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Timor-Leste.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Timor-Leste: Brasil, Malasia y Malawi.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Timor-Leste se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió a Timor-Leste una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación declaró que, tras 24 años de ocupación, durante los cuales el país había sido testigo de numerosas violaciones de los derechos humanos, Timor-Leste se había convertido en un Estado soberano y se guiaba por los valores democráticos y el respeto de los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, consagrados en la Constitución del país. La delegación también declaró que Timor-Leste se había comprometido a promover y proteger los derechos humanos de forma efectiva y destacó el papel crucial que desempeñaba el examen periódico universal en la consecución de ese objetivo.
6. Gracias a las recomendaciones recibidas en los últimos ciclos de examen, Timor-Leste había podido adoptar medidas para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos, por ejemplo, mediante la puesta en marcha de planes de acción nacionales contra la violencia de género, sobre el hambre cero, sobre las mujeres, la paz y la seguridad y sobre los derechos de los niños, así como para las personas con discapacidad.
7. Timor-Leste había ratificado siete tratados internacionales básicos de derechos humanos; la delegación expresó la voluntad del país de ratificar oportunamente otros tratados, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La delegación también destacó el compromiso del país de analizar en detalle la posibilidad de adherirse al Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo.

¹ [A/HRC/WG.6/40/TLS/1](#).

² [A/HRC/WG.6/40/TLS/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/40/TLS/3](#).

8. La delegación puso de relieve el éxito de las medidas destinadas a responder a los crecientes desafíos relacionados con la salvaguardia y la promoción de los derechos humanos, incluida la creación de un equipo interministerial para acelerar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la implementación del programa Spotlight Initiative, las consultas públicas realizadas por el Parlamento Nacional sobre el proyecto de ley para la protección de los niños y adolescentes en riesgo, la promoción de la representación de las mujeres en los órganos decisorios en materia de política, la creación de refugios para las víctimas de la violencia de género en todo el territorio nacional y la preparación de una propuesta legislativa sobre el trabajo doméstico bajo los auspicios del Ministro Coordinador de Asuntos Económicos.

9. Timor-Leste estaba llevando a cabo una reforma de su marco jurídico y del poder judicial en consonancia con su Constitución, su Plan Nacional de Desarrollo Estratégico (2011-2030) y el Plan Estratégico del Sector de la Justicia para Timor-Leste (2011-2030). A este respecto, la delegación destacó las nuevas iniciativas legislativas siguientes: el decreto sobre el estatuto de los magistrados judiciales; un proyecto de ley sobre el ministerio fiscal; el estatuto de los defensores públicos; el proyecto de ley sobre el ordenamiento jurídico de los abogados en Timor-Leste; y la ley sobre la organización del poder judicial. Esta última había dado lugar al establecimiento de tres tribunales de primera instancia —en Lautém, Ermera y Viqueque— y había servido de base para la creación del Tribunal Supremo de Justicia y del Tribunal Supremo Administrativo, Fiscal y de Cuentas.

10. Se habían aprobado el Código de Registro de Edificios y el Código de Registro Civil. Este último permitiría a los ciudadanos regularizar los matrimonios con independencia de sus creencias religiosas, estipular el régimen patrimonial del matrimonio, inscribir los nacimientos, la filiación y la adopción y regularizar otras situaciones relativas al estado civil en que la inscripción era obligatoria pero aún no estaba regulada. Además, se había creado la Comisión de Tierras e Inmuebles en virtud del Decreto-ley núm. 5/2020. En 2017, Timor-Leste había aprobado la Ley núm. 3/2017 de Prevención y Lucha contra la Trata de Personas y, en virtud del Decreto-ley núm. 9/2021, había creado la Comisión Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, que estaba elaborando un plan de acción nacional para combatir la trata de personas.

11. El Gobierno, en particular el Ministerio de Justicia, tenía el compromiso de aprobar lo siguiente: el proyecto de ley sobre la libertad religiosa; el proyecto de ley sobre las asociaciones públicas; el proyecto de ley tutelar educativa para los menores; el proyecto de régimen penal especial para menores; el proyecto de ley sobre las zonas de protección de la comunidad y los bienes comunitarios; el proyecto de decreto-ley que fijaría los criterios para calcular los alquileres de los bienes inmuebles de dominio privado del Estado; el proyecto de decreto-ley por el que se aprobaría el procedimiento de adquisición por ciudadanos nacionales de bienes inmuebles de ciudadanos extranjeros que hubiesen sido revertidos al Estado; y el proyecto de decreto-ley de información sobre el registro de tierras.

12. A través de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, el Ministerio de Justicia había estado llevando a cabo actividades de traducción de la legislación, originalmente redactada en portugués, al tetun para garantizar que el marco jurídico fuese accesible a todos los ciudadanos.

13. El Ministerio de Justicia llevaría a cabo la inscripción obligatoria y gratuita de todos los niños nacidos en el territorio de Timor-Leste. Para ello, se habían establecido centros de inscripción en el hospital nacional, en los 12 municipios y en la región autónoma del país como forma de garantizar la inscripción inmediata de los recién nacidos.

14. A fin de garantizar el acceso a la justicia de la población residente en zonas remotas, se habían creado tribunales móviles que seguían funcionando a plena capacidad, lo que había permitido reducir el número de litigios pendientes en los tribunales. El Ministerio de Justicia también había invertido en la contratación de nuevos funcionarios para la judicatura, el ministerio fiscal y la defensoría pública, y tenía la intención de reforzar la capacidad de las personas empleadas en el sector de la justicia. Además, se estaban promoviendo actividades de capacitación para registradores, notarios y magistrados en colaboración con instituciones portuguesas.

15. Timor-Leste tenía el compromiso de proteger a todos los ciudadanos contra la violencia y la discriminación, especialmente las motivadas por su orientación sexual. A ese respecto, la delegación señaló que, de conformidad con el artículo 52 del Código Penal, las circunstancias de un delito se consideraban agravadas si el motivo del acto era la orientación sexual, lo que daba lugar a penas más severas. A pesar de no contar con una ley específica sobre las uniones civiles de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, se habían realizado esfuerzos para aumentar los conocimientos y la sensibilización de los ciudadanos con miras a promover el respeto y la protección de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales en el país.

16. La delegación también destacó los esfuerzos y el compromiso del país para cumplir los objetivos del examen periódico universal y reiteró la determinación del país de salvaguardar y promover los derechos fundamentales en los planos nacional, regional y mundial. Timor-Leste había presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2024-2026. De ser elegido, sería la primera vez que Timor-Leste participaría en el Consejo en calidad de miembro. La delegación expresó su firme convicción de que Timor-Leste podría hacer una valiosa contribución a la labor del Consejo, habida cuenta de la rica historia del país y de su reciente pero vibrante democracia y señaló que era un buen ejemplo de la importancia del multilateralismo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

17. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 77 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

18. Chipre elogió a Timor-Leste por los progresos realizados en el fortalecimiento de la participación de las mujeres en la vida política y en los puestos decisorios, así como por los esfuerzos realizados para combatir y prevenir la trata de personas.

19. Dinamarca elogió a Timor-Leste por las numerosas medidas positivas adoptadas para aplicar la gran mayoría de las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal. Dinamarca también afirmó que aún se podían lograr mejoras significativas.

20. Djibouti acogió con satisfacción los esfuerzos para aplicar las anteriores recomendaciones del examen periódico universal y la adopción del plan de desarrollo estratégico, el segundo Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género (2017-2021) y el Plan Estratégico del Sector de la Justicia (2011-2030).

21. La República Dominicana alentó a Timor-Leste a seguir mejorando su marco normativo e institucional de protección de los derechos humanos.

22. El Ecuador tomó nota de la adopción de la segunda fase del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad.

23. Egipto elogió a Timor-Leste por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y la adopción del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género (2017-2021) y el Plan Estratégico del Sector de la Justicia (2011-2030).

24. Fiji elogió a Timor-Leste por la puesta en marcha de planes de acción nacionales contra la violencia de género, sobre el hambre cero, sobre las mujeres, la paz y la seguridad y sobre los derechos de los niños, así como para las personas con discapacidad.

25. Finlandia expresó su gran aprecio por las medidas adoptadas para reforzar la democracia y el estado de derecho, incluida la solicitud de una misión de observación electoral para las próximas elecciones presidenciales, así como por la cooperación con la sociedad civil.

26. Francia se congratuló de los esfuerzos realizados por el país para promover y proteger los derechos humanos, especialmente con respecto a los niños.

27. Georgia valoró positivamente la adopción del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y las medidas adoptadas para garantizar los derechos de las personas con discapacidad, reducir la violencia de género y proteger los derechos de las mujeres y las niñas.

28. Alemania elogió a Timor-Leste por los importantes avances realizados en cuanto a mejorar la participación de las mujeres en la política. No obstante, Alemania seguía preocupada por la violencia de género.
29. Islandia acogió favorablemente la presentación del informe nacional realizada por el país.
30. La India expresó agradecimiento por la aprobación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género (2017-2021), la segunda fase del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (2021-2030) y la puesta en marcha de programas como Bolsa da Mãe.
31. Indonesia agradeció los esfuerzos realizados por lograr progresos en materia de igualdad de género a nivel del Gobierno y señaló los avances realizados en varios ámbitos de los derechos humanos. Indonesia se declaró dispuesta a seguir apoyando la promoción de los derechos humanos en Timor-Leste.
32. El Iraq agradeció los esfuerzos desplegados por Timor-Leste para preparar su informe nacional y para fortalecer sus diversos mecanismos nacionales encargados de la promoción y protección de los derechos humanos.
33. Irlanda acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez y el segundo Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género. Irlanda alentó a Timor-Leste a garantizar una protección adecuada a las víctimas de la violencia sexual y de género.
34. Italia elogió a Timor-Leste por sus esfuerzos para aplicar las normas internacionales de derechos humanos y celebró la aprobación de los planes de acción nacionales sobre derechos humanos, así como las medidas adoptadas para prevenir y combatir la trata de personas.
35. El Japón agradeció las medidas positivas adoptadas por Timor-Leste para promover el derecho a la salud mediante el fortalecimiento del programa de salud familiar, especialmente en las zonas rurales. El Japón también celebró la elaboración de un plan de acción nacional en favor de las personas con discapacidad.
36. La República Democrática Popular Lao tomó nota de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal, concretamente las relacionadas con el fortalecimiento de los derechos a la educación, la alimentación y la salud, así como los principios de inclusividad e igualdad de trato para todas las personas.
37. Libia elogió a Timor-Leste por los progresos realizados en el marco de sus planes estratégicos nacionales y por las medidas eficaces que estaba adoptando para promover y proteger los derechos humanos.
38. Luxemburgo felicitó a Timor-Leste por la aprobación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y el Plan de Acción sobre Mujeres, Paz y Seguridad y animó a Timor-Leste a continuar con la preparación de los informes internacionales atrasados.
39. Malasia acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas para aplicar las anteriores recomendaciones del examen periódico universal mediante diversas políticas de asistencia social para las personas con discapacidad. Alentó a Timor-Leste a ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
40. Maldivas acogió con agrado los esfuerzos realizados para desarrollar y aplicar los planes de acción nacionales contra la violencia de género, los derechos de los niños, las personas con discapacidad, el hambre cero y las mujeres, la paz y la seguridad. Celebró la incorporación de las normas del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en el Código Penal.
41. Las Islas Marshall encomiaron a Timor-Leste por la promulgación de la Ley núm. 7/2020 sobre Medidas para Prevenir y Combatir la Corrupción. También elogió a Timor-Leste por el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad y por los esfuerzos encaminados a poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas, e instó a Timor-Leste a adoptar las medidas necesarias para seguir salvaguardando los derechos en esos ámbitos.

42. México reconoció la implementación en el país del programa de alimentación escolar y del programa de registro móvil, destinado a inscribir a los niños de hasta 5 años residentes en zonas rurales y remotas.
43. Mongolia tomó nota con reconocimiento de los esfuerzos desplegados para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal.
44. Montenegro reconoció los esfuerzos realizados para proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Por otra parte, señaló que gran parte de las leyes seguían sin tener en cuenta el género o no cumplían los compromisos internacionales en materia de género, y que la violencia de género era uno de los problemas de derechos humanos más generalizados y frecuentes en Timor-Leste.
45. Mozambique elogió los esfuerzos que redundaron en la aplicación de la mayoría de las 154 recomendaciones del anterior examen periódico universal, así como el compromiso del país con la protección de los derechos humanos en tiempos difíciles.
46. Namibia destacó las medidas adoptadas con miras a promover y proteger los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. Aplaudió las medidas adoptadas a nivel interno para prevenir y castigar los delitos internacionales más graves.
47. Nepal tomó nota de la puesta en marcha del programa Spotlight Initiative con el objetivo de combatir la violencia de género. También expresó reconocimiento por el programa de alimentación escolar y los esfuerzos destinados a aumentar la participación de las mujeres en la vida política.
48. Los Países Bajos observaron que seguían existiendo disparidades de género. Señalaron además que la aplicación del segundo Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género (2017-2021) se había visto dificultada por una consignación presupuestaria insuficiente.
49. Nueva Zelanda formuló recomendaciones.
50. Omán agradeció los progresos realizados en el proceso de ratificación de algunas convenciones internacionales, especialmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
51. El Pakistán elogió a Timor-Leste por los esfuerzos realizados para armonizar la legislación nacional con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, a pesar de las limitaciones de recursos. Reconoció los esfuerzos desplegados para promover el empoderamiento de las mujeres, combatir la violencia de género, proteger los derechos de las personas con discapacidad y promover el bienestar de los niños.
52. Panamá formuló recomendaciones.
53. El Perú tomó nota de la aprobación del segundo Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género.
54. Filipinas celebró la cooperación y el diálogo del país con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Acogió con satisfacción sus programas nacionales de desarrollo destinados a mejorar el bienestar de los grupos vulnerables, como los niños.
55. En cuanto a la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la delegación de Timor-Leste señaló que el país había estado examinando las cuestiones técnicas y preparando las condiciones necesarias para ratificar la Convención durante el año en curso. A este respecto, se estaba aplicando el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad, así como una política de construcción de infraestructura adaptada a las personas con discapacidad y una política de asistencia social para esas personas. El Ministerio de Solidaridad Social e Inclusión estaba elaborando un decreto-ley con miras a crear un consejo nacional para las personas con discapacidad, que estaría encargado de supervisar la aplicación del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (2021-2030).
56. En 2021 se aprobó el Decreto-ley núm. 9/2021 por el que se creó la Comisión de Lucha contra la Trata de Personas. La Comisión había preparado el respectivo plan de acción y promovería la formación del personal policial y de inmigración en materia de prevención

y lucha contra la trata de personas. El Ministerio del Interior y la Organización Internacional para las Migraciones también estaban impartiendo formación sobre el tema a los agentes de la Policía Nacional de Timor-Leste, incluidos los funcionarios del servicio de inmigración. Además, los fiscales del ministerio público, los agentes de la Policía Científica de Investigación Criminal y la Policía Nacional de Timor-Leste recibían formación sobre la lucha contra la trata de personas en el marco de una iniciativa de colaboración entre el Ministerio de Justicia, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Organización Internacional para las Migraciones. La delegación afirmó que el país tenía la intención de revisar y modificar la Ley núm. 2/2009 con el fin de garantizar que las víctimas y los testigos de la trata recibiesen la debida protección.

57. En cuanto a la modificación del Código Penal destinada a restablecer la difamación penal, el proceso estaba en marcha, pero no era una prioridad para el Gobierno en este momento. La comisión competente del Parlamento Nacional iba a debatir un proyecto de ley sobre ciberdelincuencia. También se estaba debatiendo un proyecto de ley sobre la protección de los niños y los adolescentes en la comisión correspondiente del Parlamento Nacional. En 2021, el Gobierno creó un instituto para la defensa de los derechos de los niños. El Código del Registro Civil ya había sido aprobado por el Consejo de Ministros y estaba pendiente su examen por el Parlamento Nacional.

58. El cambio climático representaba una grave amenaza para Timor-Leste dada su calidad de país insular. Por ello, se habían hecho esfuerzos por aplicar una política de protección del medio ambiente e invertir en campañas de sensibilización y en la aprobación de mecanismos que permitieran reducir los niveles de emisión de carbono. En 2021, Timor-Leste presentó un plan nacional de adaptación a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

59. Timor-Leste había ratificado el Estatuto de Roma en 2002 y consideraba pertinentes las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión. En consecuencia, Timor-Leste estaba estudiando la posibilidad de ratificar las Enmiendas. Timor-Leste también estimaba pertinente el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y estaba considerando la posibilidad de ratificarlo.

60. La delegación reconoció que existía hacinamiento en su sistema penitenciario y declaró que se estaban construyendo dos nuevas prisiones en el país, en Same y Baucau. Cada prisión estaba dotada de una clínica con profesionales sanitarios, incluido un psiquiatra, que asistían a los reclusos, y estos eran derivados a las unidades hospitalarias más cercanas, de ser necesario.

61. La delegación reiteró el compromiso del país con la protección de los derechos humanos sin discriminación alguna, incluso en la contratación y promoción de los funcionarios públicos.

62. Era necesario elaborar legislación para prever adecuadamente el derecho de las personas que profesaban creencias religiosas distintas a la católica a contraer matrimonio, ya que el Código Civil solo reconocía tres modalidades de matrimonio: el católico, el civil y el monogámico consuetudinario. El Ministerio de Justicia había redactado un nuevo código de registro civil que permitiría regular todas las modalidades de matrimonio, el cual ya se había presentado al Consejo de Ministros. También se había concluido el proyecto de decreto-ley de libertad religiosa, destinado a regular la libertad de culto, entre otros aspectos. La Dirección General de los Servicios de Registro y Notariado, dependiente del Ministerio de Justicia, garantizaba que todos los ciudadanos, independientemente de su fe y religión, pudiesen inscribirse para obtener un certificado de nacimiento.

63. Aunque Timor-Leste no tenía un plan de acción nacional para los derechos humanos, se habían aprobado varios planes de acción nacionales específicos sobre derechos humanos.

64. En cuanto al uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas policiales, el Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia tenía el mandato de recibir quejas sobre el tema y hacer las recomendaciones necesarias a las entidades competentes, con lo que contribuía a la vigilancia y salvaguardia de los derechos humanos. Además, las fuerzas policiales disponían

de mecanismos de investigación interna, que podían dar lugar a sanciones administrativas y penales.

65. Timor-Leste había ratificado seis importantes convenios de la Organización Internacional del Trabajo, incluido el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182). Había creado la Comisión Nacional contra el Trabajo Infantil, que había presentado un informe sobre la situación del trabajo infantil en el país en 2021.

66. La educación estaba reconocida como un derecho universal en Timor-Leste y el acceso a ella era gratuito en el nivel elemental. Se habían hecho esfuerzos por formar a un mayor número de profesores en el país y el número de profesores en las zonas rurales estaba en aumento.

67. El Ministerio de Salud había desempeñado un papel fundamental en la aplicación del programa de educación reproductiva en Timor-Leste, cuyo objetivo era apoyar la planificación familiar, garantizar la debida atención a las mujeres embarazadas hasta el parto y ofrecer asesoramiento a las parejas sobre su vida sexual antes y después del parto. También había adoptado una política de atención materna con el fin de reducir la mortalidad materno-infantil, que incluía la prestación de atención a las mujeres embarazadas hasta el momento del parto.

68. La Ley núm. 13/2017 del Régimen Especial para la Definición de la Titularidad de los Bienes Inmuebles garantizaba la igualdad entre mujeres y hombres en lo relativo a los derechos de propiedad de los bienes inmuebles. El artículo 4 de la Ley disponía que el derecho a la propiedad de bienes inmuebles estaba garantizado en igualdad de condiciones tanto a los hombres como a las mujeres y prohibía cualquier forma de discriminación con respecto a la propiedad, el acceso, la gestión, la administración, el disfrute, la transferencia o la disposición de dichos bienes.

69. En respuesta a las preguntas sobre la violencia de género, la delegación destacó que el Código Penal sancionaba y castigaba la agresión sexual cometida por un familiar de la víctima como delito con circunstancias agravantes.

70. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2, párrafo 4, de la Constitución de Timor-Leste, el Estado reconocía y valoraba las normas y costumbres de Timor-Leste que no fuesen contrarias a la Constitución o a cualquier ley que tratase específicamente sobre el derecho consuetudinario.

71. Polonia tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por Timor-Leste para aumentar la participación política de los ciudadanos al permitir que los ciudadanos residentes en el extranjero participaran en las elecciones.

72. Portugal acogió favorablemente el firme compromiso del país con la protección de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho. Expresó su reconocimiento por la nueva legislación destinada a combatir la corrupción y la trata de personas y por la creación del Instituto para la Defensa de los Derechos del Niño.

73. La República de Corea elogió a Timor-Leste por sus esfuerzos legislativos, así como por mejorar la representación de las mujeres en la vida política y pública y proporcionar un entorno propicio para el Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia y para otras organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

74. El Senegal acogió con satisfacción la adopción del segundo Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y los planes nacionales en favor de los niños y las personas con discapacidad.

75. Serbia elogió a Timor-Leste por las medidas adoptadas para responder a las recomendaciones del examen periódico universal.

76. Eslovenia acogió con beneplácito las medidas adoptadas para mejorar la participación de las mujeres en la política y la adopción de decisiones. También celebró el fortalecimiento de los marcos legislativo e institucional y la construcción de casas de acogida para las víctimas de la violencia de género.

77. Sudán del Sur expresó reconocimiento por la aprobación de la segunda fase del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (2021-2030).

78. España acogió con satisfacción el segundo Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género (2017-2021).
79. El Estado de Palestina celebró los esfuerzos en curso para mejorar la educación, en particular mediante la aplicación continua de la Ley Orgánica del Sistema Educativo y el Plan Estratégico Nacional de Educación (2011-2030).
80. Suiza elogió a Timor-Leste por el memorando de entendimiento sobre la prevención de la tortura firmado por el Ministerio de Justicia y la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia con la Asociación para la Prevención de la Tortura. En cuanto a la educación, observó un aumento de las necesidades, debido al crecimiento de la población joven, pero también la insuficiencia de servicios e infraestructura. La calidad de la educación determinaría la capacidad de los jóvenes para afrontar su futuro.
81. La República Árabe Siria acogió favorablemente los esfuerzos para brindar protección a los niños víctimas de abusos, discriminación, explotación, abandono o violencia y a los niños en conflicto con la ley, así como la aprobación del Plan de Acción Nacional en Favor de la Niñez (2016-2020).
82. Tailandia encomió a Timor-Leste por los esfuerzos realizados para garantizar los derechos de las personas con discapacidad y declaró que esperaba con interés el establecimiento de un consejo nacional para las personas con discapacidad. Además, reconoció el compromiso del país con la lucha contra la violencia de género mediante la aprobación del segundo Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y la creación de casas de acogida.
83. Ucrania expresó su preocupación por los informes sobre el uso excesivo de la fuerza y los malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad en el contexto de la aplicación de las restricciones relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
84. El Reino Unido elogió a Timor-Leste por los progresos realizados en materia de reparación, incluido el establecimiento del Centro Nacional Chega!, así como por la aprobación de legislación contra la corrupción y la trata de personas.
85. La República Unida de Tanzania felicitó a Timor-Leste por las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de vida de su población y por la aplicación del Plan de Acción Nacional para Erradicar el Hambre y la Malnutrición.
86. Los Estados Unidos se declararon alentados por la aprobación de legislación destinada a combatir la corrupción. Expresaron su preocupación por la prevalencia de la violencia sexual, el retraso en la investigación o el enjuiciamiento de los casos de abusos sexuales y el proyecto de ley de seguridad digital, el cual podía prestarse a abusos o interpretaciones erróneas.
87. El Uruguay tomó nota del compromiso del país de transformar la actual Comisión de los Derechos del Niño en el Instituto para la Defensa de los Derechos del Niño, y alentó a Timor-Leste a consignar los recursos necesarios para que el Instituto pudiera desempeñar sus funciones.
88. Vanuatu destacó el importante desarrollo social y económico que estaba experimentando el país y la mayor participación democrática de todos los ciudadanos en los asuntos de la nación.
89. La República Bolivariana de Venezuela acogió favorablemente el Plan de Acción Nacional para Erradicar el Hambre y la Malnutrición, cuyo objetivo era garantizar el disfrute del derecho a la seguridad alimentaria a través, entre otras cosas, del programa de alimentación escolar, que ofrecía comidas a los alumnos de las escuelas primarias de todo el país. También elogió a Timor-Leste por sus esfuerzos para garantizar un sistema sanitario universal y gratuito y por la participación activa de las mujeres en la vida política.
90. Viet Nam felicitó a Timor-Leste por su firme compromiso con el desarrollo socioeconómico para un mejor disfrute de los derechos humanos por parte de su pueblo.
91. El Afganistán encomió a Timor-Leste por los esfuerzos realizados para lograr una representación equitativa y por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

92. Argelia acogió con satisfacción la adopción de la segunda fase del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (2021-2030) y los esfuerzos para aumentar las oportunidades de empleo, entre otras cosas mediante la formación práctica y las alianzas con el sector privado.
93. Angola elogió a Timor-Leste por su capacidad de recuperación para responder a los desafíos relacionados con la aplicación efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular las consecuencias del cambio climático para la población timorense.
94. La Argentina acogió favorablemente la ejecución de los planes de derechos humanos y expresó su esperanza de que Timor-Leste pudiera avanzar en su implementación. Además, tomó nota de las medidas para hacer frente a la impunidad y de los retos pendientes a este respecto.
95. Armenia celebró la aprobación de la segunda fase del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad.
96. Australia acogió con agrado la aprobación de la Ley contra la Trata de Personas, el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad y los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género.
97. Azerbaiyán tomó nota favorablemente de las medidas de promoción y protección de los derechos humanos en diversos ámbitos, en particular las relacionadas con las recomendaciones del anterior ciclo del examen periódico universal.
98. Las Bahamas reconocieron positivamente la aplicación de planes de acción nacionales para proteger y promover los derechos de los niños, combatir la violencia de género y erradicar el hambre y la malnutrición.
99. Bélgica acogió con satisfacción la aprobación y aplicación de los planes de acción nacionales contra la violencia de género y sobre los derechos del niño. Recalcó que se podían haber logrado mayores progresos en esos ámbitos.
100. Botswana celebró los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos de los niños.
101. El Brasil expresó su preocupación por los informes de que las prácticas de justicia consuetudinaria podían conllevar castigos corporales e instó a Timor-Leste a ajustar dichas prácticas al derecho internacional de los derechos humanos.
102. Brunei Darussalam elogió a Timor-Leste por su sistema de servicios sanitarios universales y gratuitos, que garantizaba el derecho fundamental de los ciudadanos a la salud, conforme a lo dispuesto en la Constitución y la legislación.
103. Bulgaria reconoció los continuos esfuerzos realizados por Timor-Leste para proporcionar más formación a los profesores y para construir y rehabilitar escuelas como un paso hacia la creación de un buen sistema educativo.
104. Cabo Verde acogió favorablemente la legislación aprobada y las medidas adoptadas para combatir las violaciones de derechos humanos perpetradas contra las mujeres y las niñas, prohibir explícitamente los castigos corporales en las escuelas y promover la participación social de las mujeres y las niñas.
105. El Canadá celebró los valores democráticos que Timor-Leste seguía defendiendo y declaró que esperaba que en 2022 se celebraran nuevamente elecciones libres y justas.
106. Chile destacó los progresos realizados por el país en el fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho.
107. China felicitó a Timor-Leste por sus esfuerzos para reducir la pobreza y fomentar la educación y la salud, y por su compromiso de proteger los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad.
108. Cuba declaró que se enorgullecía de que el método cubano de alfabetización “Yo sí puedo” hubiese contribuido a los avances en la lucha contra el analfabetismo en Timor-Leste.

109. El Líbano acogió con beneplácito la adopción de la segunda fase del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad, así como la creación de la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia.

110. El Níger tomó nota de las medidas adoptadas por Timor-Leste para garantizar los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y celebró la adopción de la segunda fase del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad.

111. En respuesta a las preguntas presentadas por los Estados miembros, la delegación de Timor-Leste declaró que el país, por conducto del Ministerio de Justicia y de la Comisión de los Derechos del Niño, estaba empeñado en promover la sensibilización para prevenir y abolir el matrimonio infantil precoz. Timor-Leste también había adoptado una política de tolerancia cero respecto de los castigos corporales en las escuelas.

112. De conformidad con la Constitución de Timor-Leste, la vida humana era inviolable y el aborto voluntario se consideraba un delito en el país.

113. En cuanto a la inscripción de los nacimientos, la Dirección General de los Servicios de Registro y Notariado del Ministerio de Justicia había establecido oficinas en todos los municipios y en la región autónoma de Oecusse con el fin de facilitar la inscripción de los nacimientos y la expedición de certificados de nacimiento. Timor-Leste también contaba con una política para implementar la inscripción móvil en zonas remotas.

114. La delegación manifestó el profundo respeto y agradecimiento de Timor-Leste por la labor que realizaba el mecanismo del examen periódico universal. También expresó la esperanza de que el país pudiera seguir contando con la experiencia y la asistencia del sistema de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos en Timor-Leste.

115. En conclusión, la delegación afirmó que Timor-Leste examinaría todas las recomendaciones recibidas y proporcionaría oportunamente una respuesta sobre sus posiciones al respecto. La delegación expresó su agradecimiento por el examen, cuya contribución se consideraba fundamental para mejorar la estrategia que guiaba la promoción y protección de los derechos humanos en Timor-Leste.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

116. **Timor-Leste examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

116.1 **Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales en los que Timor-Leste aún no es parte, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Djibouti);**

116.2 **Seguir adhiriéndose a otros tratados internacionales de derechos humanos (Estado de Palestina);**

116.3 **Seguir esforzándose por ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos que garantizan los derechos de los ciudadanos e imponer las sanciones necesarias a los infractores (Libia);**

116.4 **Reforzar el marco de garantías de protección mediante la ratificación de los derechos humanos internacionales pendientes, en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (República Dominicana);**

116.5 **Ratificar el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Chipre) (Dinamarca);**

116.6 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre);**

- 116.7 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Perú);
- 116.8 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chipre) (Dinamarca) (Líbano) (Finlandia) (Luxemburgo);
- 116.9 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes e incorporarlos en su derecho interno (Ucrania);
- 116.10 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);
- 116.11 Avanzar con miras a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);
- 116.12 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);
- 116.13 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq) (Luxemburgo) (Vanuatu) (Japón) (Ecuador) (México) (Francia);
- 116.14 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, de conformidad con la voluntad expresada por el Gobierno (España);
- 116.15 Proceder a la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Georgia);
- 116.16 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (India); considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Nepal) (Senegal);
- 116.17 Proseguir los esfuerzos encaminados a ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Islas Marshall);
- 116.18 Completar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Omán);
- 116.19 Continuar esforzándose por ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Pakistán); proseguir los esfuerzos para la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);
- 116.20 Acelerar su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a fin de atender eficazmente a las necesidades de las personas con discapacidad (Tailandia);
- 116.21 Agilizar los esfuerzos de adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en consonancia con los compromisos contraídos en anteriores exámenes periódicos universales, incluido el establecimiento de un consejo nacional sobre la discapacidad (Australia);
- 116.22 Perseverar en las reformas con miras a la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Bulgaria);

- 116.23 **Redoblar los esfuerzos para finalizar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Níger);**
- 116.24 **Reforzar los derechos de las personas con discapacidad adoptando y financiando un plan nacional para las personas con discapacidad, mejorando la reunión de datos relativos a las personas con discapacidad y ratificando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Nueva Zelanda);**
- 116.25 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Egipto) (Luxemburgo) (Vanuatu) (Francia) (Japón) (Ecuador) (México) (Iraq) (Irlanda) (Mozambique) (Namibia) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (Afganistán) (Armenia) (Bahamas);**
- 116.26 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo (Italia);**
- 116.27 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y velar por que el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad se ajuste a la Convención (Maldivas);**
- 116.28 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e incorporarla en la legislación nacional (Mongolia);**
- 116.29 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e incorporarla en el derecho interno (Alemania);**
- 116.30 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tomando nota de las medidas positivas para la protección de las personas con discapacidad (Finlandia);**
- 116.31 **Ratificar la Convención de 1954 sobre el Estatuto de los Apátridas, la Convención de 1961 para Reducir los Casos de Apatridia, la Convención sobre Municiones en Racimo y el Tratado sobre el Comercio de Armas (Panamá);**
- 116.32 **Mejorar la protección y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad, así como su acceso a la atención de la salud, la educación y la justicia, entre otras cosas mediante la conclusión de los procesos de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la aprobación del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (2021-2030) (Polonia);**
- 116.33 **Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 116.34 **Otorgar prioridad a los derechos de las personas con discapacidad y agilizar la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (República de Corea);**
- 116.35 **Finalizar las consultas preparatorias con miras a ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Brasil);**
- 116.36 **Ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (Dinamarca);**
- 116.37 **Solicitar ayuda a las Naciones Unidas y a los donantes con el fin de aumentar la capacidad institucional para aplicar mejor los instrumentos internacionales ratificados (Maldivas);**
- 116.38 **Fortalecer la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidos los órganos creados en virtud de tratados (Azerbaián);**
- 116.39 **Presentar lo antes posible todos los informes pendientes a los órganos creados en virtud de tratados (Ucrania);**

- 116.40 Continuar la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus procedimientos especiales (Pakistán);
- 116.41 Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y cooperar plenamente con ellos (Argentina);
- 116.42 Cursar una invitación abierta a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Ecuador);
- 116.43 Cursar una invitación permanente a los titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas y cooperar plenamente con ellos (Ucrania);
- 116.44 Modificar su Constitución para incluir como motivos de discriminación prohibidos la orientación sexual, la identidad de género y la condición de intersexualidad (México);
- 116.45 Mantener los esfuerzos por fortalecer el marco nacional de derechos humanos (Pakistán);
- 116.46 Seguir ejecutando programas de formación en derechos humanos a fin de contribuir a la creación de capacidad nacional para una mejor protección de los derechos humanos (Azerbaiján);
- 116.47 Adoptar medidas para ofrecer programas de fomento de las capacidades, incluida la formación específica para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Malasia);
- 116.48 Considerar la posibilidad de aprobar un plan de acción nacional sobre derechos humanos (Líbano);
- 116.49 Considerar la posibilidad de aprobar un plan de acción nacional integrado de derechos humanos para coordinar la aplicación de sus diversos planes de acción nacionales temáticos en el país (Malasia);
- 116.50 Proseguir los esfuerzos para formular y poner en marcha un plan de acción nacional de derechos humanos (Perú);
- 116.51 Elaborar y aplicar un plan de acción nacional de derechos humanos (Luxemburgo);
- 116.52 Establecer un plan de acción nacional para la protección y promoción de los derechos humanos (Namibia);
- 116.53 Aprobar legislación amplia para prohibir la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad y la expresión de género y las características sexuales (Islandia);
- 116.54 Promover los derechos de las personas LGBTQI+ con marcos legislativos protectores que prohíban la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Nueva Zelanda);
- 116.55 Adoptar políticas y medidas para fomentar y mejorar la participación significativa de las personas LGBTQI en la adopción de decisiones y el liderazgo a nivel nacional y subnacional (Países Bajos);
- 116.56 Aplicar medidas concretas a fin de promover la igualdad de derechos ante la ley para las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (República Dominicana);
- 116.57 Formular y adoptar medidas jurídicas y administrativas para investigar los actos de discriminación, estigmatización y violencia basados en la orientación sexual, la identidad y expresión de género y las características sexuales y garantizar que, en caso de ver vulnerados sus derechos, las personas tengan un acceso efectivo a recursos pertinentes (Argentina);

- 116.58 Reconocer y permitir el matrimonio entre personas del mismo sexo, formular medidas legales de protección contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género y garantizar que se ofrezca una formación adecuada sobre conciencia de género en todos los ministerios y las fuerzas del orden (Canadá);
- 116.59 Redoblar los esfuerzos para garantizar la participación de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades locales en la elaboración y aplicación de políticas de cambio climático y de reducción del riesgo de desastres (Fiji);
- 116.60 Integrar un enfoque basado en los derechos en la política de mitigación del clima y en los planes de reducción del riesgo de desastres (Chipre);
- 116.61 Aplicar políticas de prevención y lucha contra el cambio climático y de reducción del riesgo de desastres naturales, así como seguir abogando por una acción global para preservar el medio ambiente (Vanuatu);
- 116.62 Adoptar y poner en práctica medidas eficaces de reducción del riesgo de desastres a fin de proteger adecuadamente a la población contra los efectos de la crisis climática (Mongolia);
- 116.63 Seguir promoviendo el desarrollo económico y social sostenible e intensificar los esfuerzos para reducir la pobreza con miras a mejorar el nivel de vida de la población (China);
- 116.64 Aplicar eficazmente los nuevos planes de acción nacionales reforzando la sensibilización y garantizando el acceso a ellos por parte de las poblaciones más vulnerables, incluidas las que residen en zonas rurales (República de Corea);
- 116.65 Adecuar la definición de tortura establecida en el artículo 167 del Código Penal al tenor del artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y garantizar que este delito sea debidamente sancionado (México);
- 116.66 Elaborar una hoja de ruta nacional para la prevención de la tortura (Suiza);
- 116.67 Continuar los esfuerzos para prevenir los abusos perpetrados por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el desempeño de sus funciones a fin de mantener el orden a la vez que se respetan los derechos humanos (Chile);
- 116.68 Reforzar los esfuerzos de fiscalización de la comisión anticorrupción y hacerla más independiente del control gubernamental (Estados Unidos de América);
- 116.69 Seguir fortaleciendo el sistema de justicia para mejorar uno de los pilares más importantes de un Estado constitucional democrático (Cabo Verde);
- 116.70 Continuar los esfuerzos de creación de capacidades en el ámbito de la justicia y el poder judicial (Omán);
- 116.71 Llevar adelante la reforma del sector de la justicia mediante el fortalecimiento de las instituciones judiciales y un mejor acceso de las víctimas a la justicia (Francia);
- 116.72 Adoptar las medidas necesarias para seguir reduciendo la duración de los procedimientos judiciales (Angola);
- 116.73 Seguir mejorando las capacidades de las fuerzas del orden y del poder judicial para promover el acceso de todas las personas a la justicia (Indonesia);
- 116.74 Garantizar la amplia difusión pública y la aplicación plena y efectiva de las recomendaciones de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la

Reconciliación y de la Comisión de la Verdad y la Amistad en relación con los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación (Montenegro);

116.75 Garantizar que la propuesta de ley de difamación penal, la ley de ciberdelincuencia y la ley de privacidad y protección de los datos no restrinjan indebidamente el derecho a la libertad de expresión, tanto en línea como fuera de ella (Canadá);

116.76 Abstenerse de aprobar nuevas leyes que puedan restringir indebidamente las libertades de expresión o asociación (Estados Unidos de América);

116.77 Revisar la Ley de Medios de Comunicación para garantizar que esté en consonancia con las normas internacionales y las mejores prácticas relacionadas con el ejercicio del derecho a la libertad de expresión (Uruguay);

116.78 Seguir garantizando la libertad de expresión (Francia);

116.79 Garantizar un entorno seguro y propicio, en la ley y en la práctica, para que los defensores de los derechos humanos y los periodistas puedan llevar a cabo su labor sin temor a actos de intimidación o represalias (Uruguay);

116.80 Establecer medidas que proporcionen salvaguardias legislativas y programáticas para proteger a los niños contra la discriminación, el trabajo infantil, el trabajo forzado, la trata de personas y la trata y la explotación con fines sexuales (Botswana);

116.81 Proseguir los esfuerzos para fortalecer los mecanismos nacionales de lucha contra la trata de personas y prestar apoyo a las víctimas (República Árabe Siria);

116.82 Proporcionar formación y recursos adecuados a todos los funcionarios de primera línea pertinentes para que puedan identificar efectivamente a las víctimas de la trata de personas y ofrecerles la asistencia adecuada (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

116.83 Continuar los esfuerzos encaminados a ofrecer oportunidades de educación y formación para reforzar la capacidad de los trabajadores de Timor-Leste, en particular los jóvenes y los desempleados (Argelia);

116.84 Seguir reforzando las acertadas políticas sociales en favor de su pueblo, con especial atención a los más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);

116.85 Garantizar una financiación adecuada en el presupuesto nacional para proporcionar seguridad alimentaria, agua potable y atención de la salud, especialmente a las personas que viven en zonas rurales, en consonancia con los planes e iniciativas nacionales (Bahamas);

116.86 Garantizar la consignación de recursos suficientes a los programas de protección social dirigidos a los distintos grupos vulnerables (Filipinas);

116.87 Proseguir los esfuerzos desplegados para erradicar el hambre y la malnutrición y mejorar el nivel de vida de la población (Nepal);

116.88 Seguir aplicando estrategias y planes nacionales para erradicar la pobreza, el hambre y la malnutrición (Cuba);

116.89 Intensificar la lucha contra la malnutrición y el retraso en el crecimiento de los niños, especialmente durante la lactancia y la primera infancia, centrando la atención en el apoyo y la educación de las personas y los grupos en situación de vulnerabilidad (Alemania);

116.90 Redoblar los esfuerzos para garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento a toda la población (Brasil);

116.91 Aumentar el acceso al agua potable y al saneamiento, especialmente en las zonas rurales (Vanuatu);

- 116.92 Continuar los esfuerzos para mejorar el acceso a las instalaciones y servicios sanitarios en las zonas rurales (Brunei Darussalam);
- 116.93 Poner en marcha iniciativas para seguir ampliando el acceso a servicios sanitarios de calidad, especialmente en las zonas rurales y remotas (Cuba);
- 116.94 Continuar los esfuerzos por garantizar la igualdad de acceso a servicios sanitarios de calidad en todo el país, tanto en las zonas urbanas como en las rurales (Djibouti);
- 116.95 Redoblar los esfuerzos para garantizar el pleno disfrute del derecho a la salud, en particular reforzando los servicios de atención sanitaria para reducir la mortalidad materna; ampliando el acceso a la inmunización, especialmente para la población de zonas rurales remotas; y mejorando la nutrición infantil (Armenia);
- 116.96 Intensificar los esfuerzos para mejorar los servicios y las infraestructuras nacionales de atención de la salud, así como las capacidades del personal sanitario, mediante la cooperación bilateral y regional, con miras a garantizar el acceso a la atención de la salud y reducir el retraso en el crecimiento, especialmente en las zonas rurales (Indonesia);
- 116.97 Garantizar que se dé prioridad a las mujeres, los niños, las comunidades rurales y las personas en situación de vulnerabilidad al formular las medidas de recuperación económica de Timor-Leste en el contexto de la COVID-19, incluido un mejor acceso a la atención de la salud, a la educación y a un ingreso suficiente (Australia);
- 116.98 Adoptar nuevas medidas para promover el disfrute de los derechos humanos por los grupos vulnerables, especialmente mediante la elaboración y aplicación de un plan nacional para la recuperación inclusiva de la pandemia de COVID-19 (Viet Nam);
- 116.99 Aumentar la cobertura y la accesibilidad de los servicios sanitarios, en particular para garantizar el acceso a la atención de la salud y a los derechos sexuales y reproductivos de la población que vive en zonas remotas (Luxemburgo);
- 116.100 Adoptar medidas para reforzar el sistema de salud pública, en particular aumentando la disponibilidad de información y servicios de salud sexual y reproductiva, así como de servicios de salud mental, adaptados a las necesidades de los jóvenes (Uruguay);
- 116.101 Poner en práctica el compromiso asumido en la Cumbre de Nairobi sobre la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de reforzar las políticas nacionales de programación y prevención del VIH que abarquen la promoción activa del uso del preservativo, más allá de los grupos de población clave y haciendo hincapié en los jóvenes, junto con la sensibilización sobre la información de prevención del VIH basada en pruebas para la población en general (Panamá);
- 116.102 Aumentar la disponibilidad de información y servicios de salud sexual y reproductiva no discriminatorios y adaptados a las necesidades de los jóvenes, en particular sobre el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, así como el acceso a métodos modernos de planificación familiar (Portugal);
- 116.103 Aumentar la disponibilidad de servicios e información de salud sexual y reproductiva adaptados a los jóvenes, en especial con respecto al VIH, las infecciones de transmisión sexual y el acceso a los servicios de planificación familiar (Países Bajos);
- 116.104 Despenalizar el aborto y aumentar la accesibilidad a los servicios de salud sexual y reproductiva en zonas remotas (Islandia);
- 116.105 Despenalizar la interrupción voluntaria del embarazo en casos de violación, incesto o malformación fetal grave (México);

- 116.106 Promover en el menor tiempo posible una reforma del Código Penal con miras a despenalizar el aborto en casos de violación, incesto y grave malformación del feto (España);
- 116.107 Seguir aplicando su Plan Estratégico Nacional de Educación para 2011-2030 con el fin de garantizar el acceso pleno e inclusivo de todos los ciudadanos a la educación (República Democrática Popular Lao);
- 116.108 Aumentar el porcentaje del presupuesto nacional dedicado a la educación en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Suiza);
- 116.109 Garantizar el derecho de todos los niños a la educación eliminando las disparidades de acceso a la educación que existen entre las zonas urbanas y rurales (Líbano);
- 116.110 Mantener los esfuerzos encaminados a fomentar las iniciativas educativas para ampliar el alcance de los programas de alfabetización y la continuidad de la educación para niños y adultos (Cuba);
- 116.111 Mejorar la infraestructura de las escuelas en zonas remotas a fin de garantizar el acceso de todas las personas a la educación (República Unida de Tanzania);
- 116.112 Proseguir los esfuerzos en materia de educación, adoptar políticas encaminadas a mejorar el acceso de los niños y las niñas de zonas urbanas y rurales a la educación y garantizar la inclusión de las niñas y los niños con discapacidad en el sistema de enseñanza (Estado de Palestina);
- 116.113 Seguir adoptando medidas para garantizar a todos los sectores de la población el acceso a la educación en el país (Senegal);
- 116.114 Mejorar la infraestructura escolar con el fin de aumentar la matrícula en las zonas rurales y en la educación secundaria (Polonia);
- 116.115 Promover la educación de los niños y los jóvenes mejorando la accesibilidad y la asistencia a la educación en las zonas rurales, aumentando la inversión y adoptando nuevas medidas para erradicar los castigos corporales en las escuelas (Nueva Zelandia);
- 116.116 Garantizar el acceso al agua potable y al saneamiento en las zonas rurales, especialmente en los entornos escolares, a fin de prevenir el abandono escolar, sobre todo entre las niñas (España);
- 116.117 Aumentar la inversión en los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para reforzar y mejorar el sistema y la infraestructura de educación, e impartir formación en derechos humanos a los maestros (Fiji);
- 116.118 Continuar aplicando una política de formación de profesores a través del Instituto Nacional de Formación de Docentes y Profesionales de la Educación (Sudán del Sur);
- 116.119 Seguir consolidando los resultados obtenidos en la promoción de los derechos de las mujeres por medio de la política y el plan de acción nacionales sobre igualdad de género (República Dominicana);
- 116.120 Promover la igualdad de género y proteger de manera más efectiva los derechos de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños (China);
- 116.121 Proseguir los esfuerzos para aumentar la participación de las mujeres en los planos nacional, regional y local (Bulgaria);
- 116.122 Adoptar medidas para aumentar el porcentaje de mujeres empleadas mediante arreglos laborales formales y mejorar el acceso y el control de las mujeres sobre los recursos y activos de producción (Alemania);
- 116.123 Seguir adoptando medidas concretas para aumentar la participación de las mujeres en puestos de adopción de decisiones políticas (Angola);

- 116.124 Continuar fortaleciendo el importante papel de la mujer en la función pública del país (República Bolivariana de Venezuela);
- 116.125 Aumentar las oportunidades para las mujeres y reforzar su capacidad para participar en pie de igualdad en las cadenas de suministro y los mercados, y mejorar el acceso de las mujeres a los recursos y activos de producción, así como su control de estos (Eslovenia);
- 116.126 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, en particular mediante campañas de sensibilización pública y el fomento de la capacidad de los garantes de derechos (Filipinas);
- 116.127 Continuar fortaleciendo el marco jurídico y adoptando medidas eficaces para hacer frente a la violencia de género (Georgia);
- 116.128 Poner en marcha nuevas medidas para reducir todas las formas de violencia sexual y de género y apoyar a las víctimas y supervivientes de la violencia (Australia);
- 116.129 Considerar la posibilidad de formular nuevas medidas para promover la igualdad de género y poner fin a la violencia de género, incluido el acceso a servicios seguros de salud reproductiva (India);
- 116.130 Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia de género y promover la igualdad de género, entre otras cosas mediante programas de sensibilización pública (Francia);
- 116.131 Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres, los niños y todas las demás personas por motivo de su orientación sexual e identidad de género, incluida la adopción de medidas para prevenir la violencia y apoyar a los supervivientes, así como para eliminar los obstáculos que impiden el acceso a la justicia (Fiji);
- 116.132 Continuar los esfuerzos para combatir la violencia de género, en particular la violencia contra las mujeres y las niñas (Mozambique);
- 116.133 Intensificar sus esfuerzos para hacer frente a la violencia de género y garantizar que las víctimas de la violencia de género reciban apoyo y servicios adecuados (Tailandia);
- 116.134 Aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género y adherirse a él, lo que incluye consignar los recursos financieros necesarios para prestar servicios básicos a las víctimas y reforzar las instituciones jurídicas a fin de garantizar el debido enjuiciamiento de los autores de actos de violencia contra mujeres y niñas (Canadá);
- 116.135 Colaborar con la sociedad civil y las autoridades locales para hacer frente a la violencia de género, incluida la violencia doméstica y sexual, y destinar fondos suficientes a la Unidad de Personas Vulnerables de la policía nacional (Estados Unidos de América);
- 116.136 Proseguir los esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas reforzando los conocimientos y la disponibilidad de servicios esenciales integrales para las supervivientes y reforzando las capacidades de la policía y los profesionales del derecho para trabajar con las supervivientes y prestarles apoyo (Alemania);
- 116.137 Consignar recursos suficientes para abordar la cuestión de la violencia de género, posibilitar el cumplimiento de los compromisos en materia de violencia de género, incluida la respuesta a la violencia de género durante la pandemia de COVID-19, y garantizar la prestación de servicios básicos a las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

- 116.138 **Garantizar que todas las denuncias penales de violencia contra las mujeres y las niñas se investiguen a fondo y se lleven ante la justicia de acuerdo con la ley (Islandia);**
- 116.139 **Velar por que todos los casos de violencia de género y doméstica sean investigados exhaustivamente y sus autores sean enjuiciados y debidamente sancionados (Bélgica);**
- 116.140 **Promover el fortalecimiento de los mecanismos de denuncia, investigación, enjuiciamiento, sentencia y condena por violencia de género, en particular en lo que respecta a los casos de violencia doméstica (Chile);**
- 116.141 **Adoptar nuevas medidas para hacer frente a la violencia de género, entre otras cosas garantizando que se investiguen a fondo las denuncias penales por violencia contra las mujeres y las niñas (Ucrania);**
- 116.142 **Reforzar la lucha contra la violencia de género proporcionando recursos suficientes para perseguir a los infractores, así como garantizar los derechos de las víctimas, haciendo prevalecer el derecho positivo sobre el consuetudinario. Un nuevo plan, dotado del debido apoyo presupuestario y seguido de las correspondientes reformas, es el camino correcto (España);**
- 116.143 **Adoptar medidas con miras a facilitar el acceso a la justicia, en particular para las víctimas de la violencia sexual y de género (Chipre);**
- 116.144 **Brindar mayor protección a las víctimas de la violencia doméstica (Omán);**
- 116.145 **Relanzar la iniciativa de crear un fondo fiduciario que permita la financiación internacional de las indemnizaciones a las víctimas de la violencia de género y a sus hijos cuando no hayan recibido asistencia suficiente por parte del Estado (Ecuador);**
- 116.146 **Proporcionar acceso universal a servicios de calidad a las supervivientes de la violencia de género, especialmente en las zonas rurales (Islandia);**
- 116.147 **Aumentar la disponibilidad de servicios básicos para las supervivientes de la violencia de género, como casas de acogida para mujeres y apoyo médico y psicosocial, sobre todo en las zonas rurales (Bélgica);**
- 116.148 **Promulgar legislación que tipifique como delito la violación conyugal y el incesto (Irlanda);**
- 116.149 **Intensificar los esfuerzos para eliminar la violencia doméstica mediante la promulgación de legislación y aumentar los programas de sensibilización (Indonesia);**
- 116.150 **Redoblar los esfuerzos en curso para prevenir y combatir la violencia y los abusos contra las mujeres y las niñas, en particular la violencia doméstica y las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);**
- 116.151 **Seguir reforzando las medidas para combatir la violencia de género contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia de pareja, y mejorar el apoyo prestado a las víctimas de la violencia de género (Japón);**
- 116.152 **Tipificar la violación conyugal y el incesto como delitos distintos (Luxemburgo);**
- 116.153 **Continuar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras cosas garantizando el acceso a la justicia mediante la formación judicial e institucional sobre la sensibilización y las respuestas frente a la violencia de género (Malasia);**
- 116.154 **Abordar los problemas de desigualdad de género aplicando políticas y prácticas encaminadas a reducir la violencia doméstica y otros tipos de discriminación contra las mujeres y las niñas (Nueva Zelanda);**

- 116.155 Seguir aplicando la política relativa al sistema de protección de la infancia (Níger);
- 116.156 Acercar los servicios de inscripción de nacimientos a los beneficiarios, especialmente en las zonas rurales, velando al mismo tiempo por que el proceso administrativo sea más eficaz y menos costoso (Serbia);
- 116.157 Promulgar legislación integral sobre los derechos de los niños (Afganistán);
- 116.158 Intensificar los esfuerzos para superar los obstáculos a los que se enfrenta la Comisión de los Derechos del Niño en términos de insuficiencia de recursos humanos y financieros (República Árabe Siria);
- 116.159 Adoptar todas las medidas necesarias para hacer frente a las dificultades que aquejan a los comités que se ocupan de los derechos de los niños y dotarlos de recursos humanos y financieros (Libia);
- 116.160 Adoptar y aplicar efectivamente un plan de acción nacional sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil (Bélgica);
- 116.161 Proseguir los esfuerzos para combatir todas las formas de violencia, explotación laboral, abuso y abandono infantiles (Francia);
- 116.162 Agilizar las medidas para reducir la explotación y la discriminación de los niños y adolescentes en las zonas rurales a fin de combatir y erradicar el trabajo infantil en las actividades agrícolas (Chile);
- 116.163 Adoptar medidas para combatir los elevados niveles de violencia física y emocional contra los niños, tanto en el hogar como en el entorno educativo, y considerar la posibilidad de establecer servicios públicos especializados para apoyar a los niños y adolescentes víctimas de abusos (Perú);
- 116.164 Intensificar la protección de la infancia y mejorar el acceso a la educación secundaria, especialmente para las niñas, así como reforzar la legislación laboral mediante la inclusión de una lista de trabajos peligrosos prohibidos y nuevas medidas de protección de los niños que trabajan en explotaciones y empresas rurales y familiares (Canadá);
- 116.165 Adoptar políticas en el marco de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer para eliminar los estereotipos discriminatorios, las prácticas perjudiciales como el precio de la novia (*barlake*), el matrimonio infantil y/o forzado y la poligamia (Argentina);
- 116.166 Adoptar nuevas medidas para prevenir y abolir el matrimonio precoz en todo el país (Cabo Verde);
- 116.167 Adoptar medidas eficaces y continuar las campañas de sensibilización para hacer frente a los casos de matrimonio precoz (Azerbaián);
- 116.168 Reforzar las medidas destinadas a eliminar el matrimonio precoz (Mozambique);
- 116.169 Considerar la posibilidad de abolir totalmente el matrimonio infantil fijando la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para los chicos como para las chicas, en 18 años, sin excepción (Islas Marshall);
- 116.170 Intensificar los esfuerzos para sensibilizar a la población sobre las consecuencias del matrimonio precoz con el fin de reducir su incidencia y considerar la posibilidad de aumentar la edad legal para contraer matrimonio a los 18 años (Polonia);
- 116.171 Seguir adoptando medidas normativas y legislativas progresistas para la promoción y protección de los derechos de los niños, tales como la penalización del matrimonio infantil y el establecimiento de un sistema integral de justicia juvenil (India);

- 116.172 Proseguir los esfuerzos para combatir el matrimonio infantil, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (Egipto);
- 116.173 Agilizar las medidas encaminadas a establecer un sistema de justicia juvenil integral (Ucrania);
- 116.174 Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a una alimentación y nutrición suficientes, sostenibles, duraderas y seguras para los niños a fin de revertir la elevada tasa de desarrollo retardado de los niños, especialmente los menores de 5 años (España);
- 116.175 Redoblar los esfuerzos para mejorar la nutrición infantil y la seguridad alimentaria (Filipinas);
- 116.176 Firmar la Declaración sobre los Niños, Niñas, Jóvenes y la Acción Climática, y garantizar que la igualdad de género y los derechos de los miembros de los grupos marginados reciban la debida consideración en todas las políticas climáticas y de transición justa, y que las personas puedan participar en las decisiones que les afectan (Panamá);
- 116.177 Prohibir explícita y legalmente los castigos corporales en todos los ámbitos y adoptar las medidas necesarias para evitarlos (Montenegro);
- 116.178 Intensificar los esfuerzos para erradicar por completo los castigos corporales contra los niños en el hogar, en la escuela y en los centros de cuidado alternativo y cuidados diurnos, prohibiéndolos explícitamente en la legislación nacional (Islas Marshall);
- 116.179 Adoptar medidas para promover el pleno disfrute de los derechos del niño y prohibir todas las formas de castigo corporal (Italia);
- 116.180 Reforzar las medidas que prohíben expresamente los castigos corporales a los niños (República Dominicana);
- 116.181 Prohibir explícitamente los castigos corporales a los niños y adoptar medidas concretas para garantizar que todos los niños, incluidas las niñas, tengan acceso a la educación, así como para reducir las elevadas tasas de malnutrición infantil y de embarazo en la adolescencia (Portugal);
- 116.182 Crear un consejo nacional para las personas con discapacidad que asesore y apoye a los ministerios competentes y se encargue de las cuestiones que afectan a las personas con discapacidad (Irlanda);
- 116.183 Seguir estableciendo un marco jurídico nacional y estrategias para la promoción y la protección de los derechos de los grupos marginados y vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas con discapacidad (República Democrática Popular Lao);
- 116.184 Continuar los esfuerzos para garantizar que las personas con discapacidad y los grupos vulnerables tengan acceso a todos los ámbitos de la vida política y económica, así como a los servicios públicos básicos (Libia);
- 116.185 Redoblar los esfuerzos para finalizar el proyecto de ley sobre la creación de un consejo nacional para las personas con discapacidad y reforzar el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (Sudán del Sur);
- 116.186 Integrar los derechos de la mujer en la legislación de forma exhaustiva y prestar especial atención a la protección de los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad (Vanuatu);
- 116.187 Aumentar los esfuerzos, en particular consignando más recursos, para la aplicación del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (2021-2030), incluida la promoción de sus derechos, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Viet Nam);

116.188 Proseguir sus esfuerzos para establecer un consejo nacional para las personas con discapacidad a fin de reforzar el Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad (Argelia);

116.189 Investigar las denuncias de violencia contra las mujeres y los niños con discapacidad y velar por que los autores comparezcan ante la justicia (Botswana);

116.190 Continuar promoviendo la educación inclusiva para que las personas con necesidades especiales sigan disfrutando de los mismos privilegios en las escuelas (Brunei Darussalam);

116.191 Proseguir sus esfuerzos para mejorar la eficacia de las políticas nacionales relativas a las personas con discapacidad, incluidos el acceso a la educación, el acceso a los servicios públicos y las oportunidades de empleo (Argelia);

116.192 Proteger el derecho de todas las personas con discapacidad a la educación (Mongolia);

116.193 Considerar la posibilidad de adoptar programas destinados a proteger y revitalizar las lenguas indígenas en riesgo de desaparición (Perú);

116.194 Garantizar el cumplimiento de los principios de no devolución, velando por que todos los solicitantes de asilo tengan acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces, incluido el acceso a información pertinente, servicios de interpretación y servicios jurídicos (Afganistán).

117. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Timor-Leste was headed by the Minister of Justice, Mr. Manuel Cárceres da Costa, and composed of the following members:

- Ms. Lurdes Bessa, Ambassador and Permanent Representative;
 - Mr. Flaviano Moniz Leão, National Director for Human Rights and Citizenship;
 - Mr. Nelinho Vital, National Director for Legal Advisory and Legislation;
 - Ms. Filomena Duarte, Legal Adviser;
 - Ms. Leonilde Fernandes, Secretary;
 - Mr. Aurélio Barros, Human Rights Policy Officer;
 - Ms. Ralyana Ribeiro, First Secretary;
 - Ms. Joana Santos, Legal Adviser.
-